



INVITACION PUBLICA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PSMIC-AP- 075 de 2021
EI MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER,**

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 Y LO REGLADO
MEDIANTE DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015**

EFFECTUA LA PRESENTE:

INVITACION PÚBLICA

A todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en el proceso contractual para que formulen sus ofertas para la suscripción del contrato descrito a continuación:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y OTROS NECESARIOS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA COVID 19 PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA N de S

En cumplimiento de las disposiciones legales que imponen esta obligación legal a cargo de los entes territoriales.

1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a que la cuantía del contrato a celebrarse es menor al 10% de la menor cuantía, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, esto es de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. GENERALES DEL PROCESO

2.1 OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OTROS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 PARA LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, N. de S.**

2.2 ALCANCE DEL SERVICIO.

El municipio requiere que el oferente realice la ejecución del contrato objeto de este proceso en el cual deberá prestar a satisfacción mediante su oferta y ejecución la realización de las siguientes suministros.

En la ejecución del objeto del contrato el contratista debe entregar al Municipio de PAMPLONA los siguientes productos teniendo en cuenta que la finalidad del contrato es que el contratista realice la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OTROS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 PARA LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO**

--	--



INVITACION PUBLICA

DE PAMPLONA, N. de S.

El municipio requiere que el oferente realice la ejecución del contrato objeto de este proceso en el cual deberá prestar a satisfacción mediante su oferta y ejecución la realización de los siguientes equipos para la Dirección Local de Salud, teniendo como referencia lo siguiente:

como se describe a continuación:

1. CON RECURSOS DE SALUD PUBLICA SGP (ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP): \$5.512.954

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Clasificación UNSPSC	Producto
1	Mascarillas quirúrgicas tipo médico PAQUETE POR 50 UNIDADES DESECHABLES, DE 3 CAPAS DE FILTRACIÓN, NO TEJIDAS, 3 PLIEGUES , TALLA UNICA, COLOR BLANCO O AZUL TERMOSELLADO EN LOS 4 LADOS, SUJETADOR ELASTICO (caras internas y externas deben estar claramente identificadas. Registro INVIMA)	50	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
2	Careta de protección facial liviana de fácil uso Ctamaño del visor de 29cm x 25cm aprox, Anti empañamiento, Lavable y Reutilizable, Peso Total de 27 gramos aprox.	100	42131707	42131707 Producto : Vestidos o cascos o máscaras faciales o accesorios de aislamiento de cirugía
3	Máscaras de alta eficiencia N95 Respirador desechable para partículas N 95, Cintas elásticas Latex Clip nasal , Elemento filtrante Tela no tejida de polipropileno y poliéster, Color Blanco con ligas blancas. Aprobado por la National Institute for Occupational Safety And Health (NIOSH). Peso apróx 10 g. Producto con registro INVIMA	280	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
4	Bolsas para recolección de residuos, medidas aprox. 65*90 cm alta densidad, color rojo, paquete * 20	20	24111503	Bolsas plásticas
5	Batas desechables antifluído, manga larga	300	42131612	Batas de aislamiento para personal médico
6	Alcohol glicerinado para desinfección higiénica de manos, concentración de 60 a 70% de alcohol, presentación por 500 ml en FRASCO atomizador de gatillo, Registro INVIMA	100	53131626	Desinfectantes de manos.
7	Toallas de papel desechables por fajos *150 unidades, empaque plástico	40	14111703	Toallas de papel

1. CON RECURSOS PROPIOS \$435.561,00 Y LIBRE INVERSION SGP \$2.157.500,00: (OTROS ELEMENTOS)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Clasificación UNSPSC	Producto
8	Mesa color gris, en superficie de tablero de madera RH de 15 mm, base metálica y tapas de plástico en las patas. Medidas aprox. 90*1,20 cm	10	56101519	Mesas

NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que los recursos del Sistema General de Participaciones para la salud pública son destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que deben ser girados a las entidades territoriales (Art. 52 y 53 de la Ley 715 de 2001), por lo tanto los elementos descritos deben dar cumplimiento riguroso a lo autorizado según los lineamientos establecidos en la Resolución 507 de 2020 en cuanto a la distribución transitoria de los recursos para financiar la emergencia sanitaria y en aras de dar cumplimiento estricto a la

--	--



INVITACION PUBLICA

resolución 777 de 2021, modificada por la Resolución 1687 de 2021, respecto a los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el municipio de Pamplona. Es así que la fuente de SGP de salud pública se destina únicamente para el reconocimiento y pago de los insumos de los ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP (\$5.512.954) y el saldo restante se destinarán a los demás elementos descritos en la invitación.

2.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

2.4 PLAZO:

El término de ejecución del contrato es de **TRES (3) DIAS** a partir de la firma del acta de inicio, término durante el cual se realizará la liquidación del contrato, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

EL servicio objeto de la presente invitación de mínima cuantía esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	00	00	00	Equipos médicos, accesorios y suministros

2.6 FORMA DE PAGO:

OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$8.106.015,00)

El Municipio de Pamplona cancelará el valor del contrato mediante de recibo final de acuerdo a las entregas realizadas previo visto bueno y certificación del supervisor delegado para el mismo.

2.7 CONTROL Y SUPERVISION EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

La supervisión y control, será ejercida por el secretario general y de gobierno del Municipio de Pamplona.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios da como resultado el siguiente presupuesto Oficial: **OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$8106015,00).**

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, pago de personal profesional a que deba recurrir, etc. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

--	--



INVITACION PUBLICA

4.1 Obligaciones Generales Del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.
- b. Entregar al Municipio los elementos dentro de las fechas establecidas.
- c. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
- d. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- e. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
- j. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
- k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2 Del Municipio

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación.
- i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- k) Ejercer la supervisión general del contrato.

5.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Documentos Jurídicos:

5.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato Anexo.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. La Omisión del Anexo o que este no esté debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, se entenderá como falta de ofrecimiento de la expresión de interés.

--	--



INVITACION PUBLICA

5.1.1.2 Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo a los modelos que suministrará la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

5.1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

5.1.1.4 Certificado de Existencia y/o Representación Legal. El Proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive.

En caso de ser Persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste la determinación de su actividad (igual o afín al objeto contractual). Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la invitación pública.

5.1.1.5 Autorización del órgano social correspondiente. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

5.1.1.6 Poder. Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar la orden de ejecución respectiva.

5.1.1.7 Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

--	--



INVITACION PUBLICA

5.1.1.8 Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

5.1.1.9 Certificado vigente de antecedentes Judiciales

5.1.1.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

b) En caso que el interesado, persona natural debe presentar certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) ó de afiliación reciente ó del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante para persona natural.

5.1.1.11 Certificado de Registro Único Tributario. Cuyos códigos le sean permitidos para realizar la presente contratación, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

5.1.1.12 Formato único de hoja de vida de la Función Pública.

5.1.1.13 Manifestación del oferente de no encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el Estado.

5.1.1.14 Libreta militar para hombres menores de 50 años.

5.1.1.15 Certificado de no tener medidas correctivas pendientes.

5.1.1.16 Especificaciones técnicas

5.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Experiencia específica de UN (01) contratos con su respectiva acta de liquidación: cuyo objeto contractual sea igual o similar al aquí ofertado, con entidades públicas o privadas cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual debe anexar copia de los contratos y copia del acta de liquidación.

En el caso de que se acredite experiencia con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los

--	--



INVITACION PUBLICA

requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

5.2 VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que éste no cumpla con los factores exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá ser enviada en el orden establecido, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

La propuesta deberá presentar en la pagina de secop II del Municipio de Pamplona.

La propuesta se presentará en idioma castellano y en forma legible, y deberá ir firmada por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

--	--



INVITACION PUBLICA

Los proponentes autorizan al Municipio para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

Aquellas propuestas que se reciban pasado el término aquí previsto no serán objeto de evaluación.

CORREO CONTACTO: Para todos los efectos el correo de contacto al cual los posibles oferentes quieran efectuar observaciones, al presente proceso, es:

juridica@pamplona-nortedesantander.gov.co

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en esta Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

--	--



INVITACION PUBLICA

Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.

Para la presentación del precio del servicio se debe emplear el Formato Anexo N°3

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las condiciones del cronograma se rigen de acuerdo a la plataforma SECOP II.

8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACION PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Alcalde Municipal expedirá las modificaciones pertinentes a la Invitación Pública y se prorrogará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las respuestas de la Entidad no se considerarán como una modificación a la invitación pública a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS a la misma. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página www.contratos.gov.co. Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Alcalde Municipal.

9. CIERRE DE INVITACION PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA.

Los proponentes deberán presentar la propuesta de acuerdo a los lineamientos del secop II.

10. METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar la propuesta de acuerdo a los lineamientos y exigencias del secop II.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Una vez efectuado el cierre, se establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Identificada la propuesta con el precio más bajo se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

--	--



INVITACION PUBLICA

- a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
- b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
- c). El objeto
- d). Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

13. OFERTA ÚNICA HABIL

En el caso que se presente una única propuesta la Entidad podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al Art. Artículo 2.2.1 .2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de la presente invitación.

A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Municipio de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.
- c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- d) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
- e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.
- h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- i) Presentar ofertas parciales
- j) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

--	--



INVITACION PUBLICA

- l) No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
- m) Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica y el término de respuesta de la garantía en los términos fijados en la presente invitación pública
- n) Cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas y económicas requeridas
- o) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas

15. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre las Propuestas se remitirán al Comité Evaluador designado para el proceso de selección, para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

Conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, el único factor evaluador será el precio, recayendo la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad en aquella con el menor precio, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos de la Administración Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad a lo establecido en el radicado: 216130001598 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, si en el proceso de contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, el Municipio De Pamplona, adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluará sobre el precio neto del bien, o servicio descontando el valor del impuesto, en las ofertas de proponentes responsables de IVA.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien calificará sobre MIL (1.000) PUNTOS las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$P = \frac{P1}{P2} \times (1.000 \text{ Puntos})$$

Dónde:

P = Precio

P1= Propuesta más baja

P2= Propuesta analizada

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de

--	--



INVITACION PUBLICA

acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

19. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea RECHAZADA.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, el Alcalde manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

22. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1510 de 2013, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de

Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

23. SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pamplona NS, podrán los interesados consultar el estudio y documentos previos de la Invitación Pública.

24. IMPUESTOS y ESTAMPILLAS

--	--



INVITACION PUBLICA

Los oferentes deben de tener en cuenta al momento de ofertar los impuestos a sufragar de carácter Nacional, departamental y municipal, correrán por su propia cuenta a continuación como carácter informativo se enuncian los impuestos aplicados para el presente proceso contractual por el municipio de Pamplona NS, no obstante lo anterior estos pueden variar siendo responsabilidad del proponente verificar los mismos.

VALOR PROYECTADO MES	\$xxx
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
Estampilla HUEM*	2%
Estampilla Prodeporte*	1%
Industria y Comercio - ICA	0.5%

25. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección serán publicados en la página Web, www.colombiacompra.gov.co, Igualmente toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página Web www.contratos.gov.

Dado en Pamplona a los veinte (20) Diciembre de 2021.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS).

nombres y Apellidos	Cargo	Firma
aprobó: Gina Gisela Vargas Montilla	Asesor Jurídico	
Elaboró: Andrea Estefania Castillo L	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.		

--	--



INVITACION PUBLICA

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE PAMPLONA

REF: Selección de Mínima Cuantía MIC _____

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante el Municipio de Pamplona la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por objeto el _____, requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA BÁSICA

Plazo del contrato ofrecido: _____.
Dejo constancia de lo siguiente:

- ✓ Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás condiciones de la invitación pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía No _____ y acepto todos los requisitos en ellas contenidos.
- ✓ No me encuentro incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias que me impiden participar en la presente solicitud de oferta y suscribir contrato.
- ✓ Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación
- ✓ Que ninguna entidad o persona diferente a la suscrita tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que se derive de ella.
- ✓ Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- ✓ Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- ✓ Que toda la información de mi propuesta es veraz y expresamente autorizo al Municipio de Pamplona NS, Departamento Norte de Santander para verificar toda la información incluida en mi propuesta.
- ✓ Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad
- ✓ Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Fax;

Correo Electrónico:

NIT

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Cédula de Ciudadanía No.

--	--



INVITACION PUBLICA

ANEXO 3

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

1. OBJETO:
2. PLAZO DE EJECUCIÓN: _____
3. VALOR DETALLADO DE LA OFERTA: _____

TOTAL DE LA OFERTA: _____

FIRMA PROPONENTES
IDENTIFICACION

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Convocatoria No. _____ de 2019 abierta por la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objeto es: _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

--	--



INVITACION PUBLICA

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Secretaría Distrital del Hábitat. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas del Proceso de Minima Cuantia N°_____, y la comunicación de aceptación, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las partes han designado a _____, domiciliado en XXXXXX, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Alcaldía Municipal de Pamplona NS y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Secretaría adjudicase la convocatoria al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Alcaldía con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Notificarse de la comunicación de aceptación, así como de todos los documentos que la Alcaldía emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
6. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN
---------------------------------------	--------------------

--	--



INVITACION PUBLICA

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la convocatoria No. ____

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.



INVITACION PUBLICA

ANEXO N° 5

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo _____ identificado (a) con c. c _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de no encontrarse al día y contar con acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los (_____) _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

Firma _____
Nombre de quien declara: _____

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los (_____) _____ del mes de _____ de 2020

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

--	--



INVITACION PUBLICA

ANEXO N°6

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el Proceso de Mínima Cuantía N° ____ por la Alcaldía Municipal de _____ Pamplona NS, cuyo objeto es _____, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Secretaría Distrital del Hábitat. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3º. inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato,

--	--



INVITACION PUBLICA

en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE ACTIVIDADES A EJECUTAR (*) % DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio de Pamplona NS

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Municipio de Pamplona NS. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las partes han designado a _____, domiciliado en XXXX, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la U.T. frente a la Alcaldía Municipal de Pamplona NS y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la U.T. y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Secretaría adjudicase la convocatoria al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Alcaldia con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Notificarse de La comunicación de aceptación, así como de todos los documentos que la Secretaría emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
6. Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la convocatoria No. _____

--	--



INVITACION PUBLICA

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

POR

Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: _____

Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados.

ANEXO 7

Compromiso anticorrupción

--	--



INVITACION PUBLICA

[Lugar y fecha] Señores

Municipio de Pamplona

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de Pamplona NS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información].

--	--